

UNIDAD DE CONTENIDO 1

¿QUÉ ES EL TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO?

El Trabajo Infantil Doméstico en la Subregión:

El trabajo infantil doméstico (TID) es aquel trabajo que realizan niños, niñas y adolescentes en hogares de terceros. Trabajo que por lo general implica tareas tales como: limpiar la casa, preparar y servir alimentos, lavar y planchar ropa, cuidar niños y niñas, ancianos, personas con discapacidad, hacer mandados, supervisar labores escolares, cortar la hierba, acarrear agua, cuidar o vigilar la casa, lavar carros, entre otras actividades que varían dependiendo del país y costumbres propias de cada lugar.

En los países de América Central y en República Dominicana, se presentan limitaciones para detectar con exactitud la magnitud de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que laboran en trabajo doméstico. No obstante, a pesar de las limitaciones de registro, se estima que existen alrededor de 175 mil personas menores de 18 años de edad trabajando en labores domésticas fuera de su hogar.

De acuerdo con los estudios del IPEC-OIT, se estima que el trabajo infantil doméstico en Guatemala, para el año 2000, representó el 4,1% de la población menor de 18 años, cifra similar a la del El Salvador con un 4,8%. Honduras, Nicaragua y Costa Rica poseen un 6,2%; 8,0% y 8,5% de casos de trabajo infantil y adolescente doméstico, respectivamente³.

De lo anterior, se puede desprender que la dimensión del problema adquiere relevancia, tomando en cuenta, que por lo general, las TID no se conciben como trabajadoras, sino que su trabajo se percibe como una simple ayuda, que en la mayoría de las ocasiones abre un portillo para ser explotadas y violentadas en sus derechos. Asimismo, se les asignan tareas y responsabilidades inadecuadas para su ciclo de vida, lo que incide directamente en la imposibilidad de recibir educación formal, tener tiempo para jugar, recrearse y hacer amistades; además de estar expuestas a peligros y accidentes que atentan contra su salud e integridad física y psicológica.

Por su parte, los padres y madres de las TID, envían a sus hijas e hijos a trabajar a casas de terceros esperando que sus condiciones de vida mejoren, sin embargo, estas aspiraciones suelen no cumplirse. Es decir, en muchos casos los empleadores prometen que enviarán a las niñas y los niños a estudiar, lo que nunca llega a suceder por el exceso de labores y la falta de supervisión de las familias de origen en cuanto al cumplimiento de este compromiso. Asimismo, muchos de los padres y madres de estos niños y niñas, no son del todo conscientes de los peligros y riesgos a los que se ven sometidas sus hijas, y prácticamente, confían en estas personas y traspasan sus responsabilidades como padres y madres a manos desconocidas. En el peor de los casos, mantienen una actitud pasiva y resignada, mientras se va perdiendo el vínculo familiar.

3. Revisar Síntesis Subregional; OIT-IPEC; Pisoni y Vartanián. 2002.

Estas cifras son tomadas de los estudios nacionales sobre TID de OIT-IPEC y utilizan diferentes fuentes de referencia.

Unidad 1

Unidad de Contenido
¿QUÉ ES EL TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO?



Perfil de las TID⁴:

Dentro de las principales características del trabajo infantil doméstico destacan:

- Transmisión cultural en la que se destina a la mujer al ámbito de los oficios domésticos.
- El trabajo infantil doméstico se inicia de forma espontánea en el seno de la propia familia, por la participación temprana en las labores domésticas y por la ayuda que prestan las niñas a sus madres cuando éstas salen a trabajar.
- Invisibilidad o inaccesibilidad de las niñas y adolescentes que trabajan en trabajo doméstico (permanecen ocultas y no tienen contacto con el público).
- Algunos empleadores suelen oponerse a que las trabajadoras tengan contacto con personas ajenas a la familia.
- Realizan una ocupación informal y no aparecen en las estadísticas de empleo.
- Ambigüedad en su posición en la familia empleadora y su falta de reconocimiento como trabajadoras y empleadas.
- Una gran mayoría viven internas, se encuentran bajo control de su empleador las 24 horas del día y cuentan con muy poca libertad o tiempo libre.
- Aproximadamente el 90% son mujeres y muchas son vulnerables a la explotación sexual.
- Dada la naturaleza del trabajo, las niñas que se inician como trabajadoras infantiles domésticas por lo general, son muy jóvenes, pobres, con poca o ninguna educación.
- Generalmente no reciben un ingreso equivalente al esfuerzo que realizan ni al número de horas que trabajan, e incluso, en muchos casos, ni siquiera reciben una remuneración en dinero.
- A las que se les paga, quizás no administran sus ingresos ellas mismas.
- Frecuentemente se les recluta en grupos étnicos específicos, lo que refuerza la discriminación en su contra.
- Se les aísla de sus propias familias y tienen poca o ninguna oportunidad de hacer amigos.
- Existe una dependencia de la persona respecto a su empleador. El empleador ejerce un control total sobre las condiciones de vida y de trabajo, así como sobre su salud y bienestar.
- Inexistencia de una especificación sobre las horas y tareas asignadas.
- Se les suele desanimar sus iniciativas para tener amigos ya que esto representa una distracción con respecto a sus deberes.

4. Revisar Síntesis Subregional; OIT-IPEC; Pisoni y Vartanián. 2002

- Debido a la distancia que los separa de su hogar, las visitas regulares suelen ser difíciles.
- Se les suele separar del resto de los miembros del hogar en que trabajan para comer y dormir, lo que acentúa su sentimiento de inferioridad.
- La desprotección y el estatus inferior, tiene como consecuencia la pérdida de autoestima. El servilismo requerido en este trabajo es una de las mayores violaciones de los derechos humanos.
- Los accidentes también suponen un peligro, especialmente cuando las niñas están agotadas. Hay peligros relacionados con actividades como cocinar, hervir agua, cortar verduras, usar productos químicos de limpieza y llevar objetos pesados.
- Pocas trabajadoras infantiles domésticas asisten a la escuela. Incluso en países donde se les permite asistir a clases, éstas tienen que ajustar sus estudios a sus obligaciones. De ahí que estén demasiado cansadas y tengan muy poco tiempo para llevar al día las tareas escolares.
- Las personas que se inician en este oficio, podrán conseguir empleo solo casi en esta actividad en el futuro, ya que ese trabajo las condiciona en el acceso a escasas oportunidades educativas y de capacitación para su desarrollo pleno.
- Los riesgos físicos a los que se ven expuestas las TID están vinculados principalmente con jornadas prolongadas, fatiga, tareas repetiti-

vas y la consecuente propensión a sufrir accidentes de trabajo.

- Los riesgos psíquicos están asociados a la estigmatización del trabajo doméstico, la negación de la identidad originada en la incertidumbre sobre su vínculo con la familia con la que convive, los daños que produce en la autoestima, el aislamiento y verse sometidas a relaciones abusivas de poder, lo que conlleva a la exclusión social que les niega oportunidades de desarrollo de manera permanente.
- También están presentes los riesgos morales derivados de malos tratos y vulnerabilidad frente a la explotación y abuso sexual.

La complejidad del TID y ¿cómo debe ser abordado?

Cabe destacar que el trabajo infantil doméstico (TID) es un fenómeno muy complejo. Al menos, las siguientes cuatro características son importantes de resaltar en cualquier acción que se realice con la población.

Unidad 1

Unidad de Contenido
¿QUÉ ES EL TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO?





1. SU INVISIBILIDAD

Los niñas, niños y adolescentes se desenvuelven en espacios privados (casas de habitación, propiedades) donde su detección es sumamente difícil. Esto limita la protección y defensa de sus derechos.

Asimismo, no se reconoce al trabajo infantil doméstico como una ocupación con derechos laborales regulados, los cuales también deben de ser exigidos.

2. LA CONNOTACIÓN DE GÉNERO

Las niñas, sus madres y las empleadoras viven en un ambiente cultural marcado por relaciones de poder que favorecen al hombre y excluyen a la mujer.

El proceso de socialización "enseña" determinadas nociones de "ser hombre" y "ser mujer", así como posibilidades distintas de desarrollo personal y social

3. VISUALIZAR AL TID DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Muchas personas menores de edad laboran en condiciones de explotación y de violación de derechos. Al respecto, es común el incumplimiento de normativas nacionales e internacionales.

Además, existe una percepción favorable de esta actividad por parte de los diferentes sectores, tales como: instituciones, organizaciones de la sociedad civil, las familias empleadoras, las familias de origen y las mismas trabajadoras. Es una actividad que permite subsistir económicamente a las familias, lo cual dificulta la sensibilización sobre los derechos de la niñez y la adolescencia, pues se requieren de otras alternativas viables para no poner a trabajar a los hijos e hijas

El TID es percibido, en muchos de los casos, no como trabajo, sino como ayuda, lo que contribuye a invisibilizar el problema a nivel de concienciación.

4. NECESIDAD DE REALIZAR ACCIONES QUE AYUDEN A PREVENIR, REDUCIR Y HUMANIZAR EL TRABAJO INFANTIL DOMÉSTICO

Son imprescindibles un cuerpo de políticas públicas, una mejora en la economía comunal y familiar, así como una adecuada oferta educativa.

UNIDAD DE CONTENIDO 2

¿POR QUÉ SOMOS TRABAJADORA(A)S INFANTILES DOMÉSTICA(O)S?

Un común denominador de las historias de vida de niñas, niños y adolescentes que se desempeñan en trabajos domésticos en diversos países, ha sido las condiciones de pobreza que enfrentan sus familias y comunidades en las cuales viven. En muchos de los casos, son niñas y niños provenientes de comunidades campesinas o zonas urbano marginales. Es decir, de lugares particularmente pobres, donde existen problemas de hacinamiento, falta de fuentes de trabajo, hambre, miseria, problemas sociales; factores todos que empujan a estos menores de edad a trabajar desde edades muy tempranas.

Incluso, existen niñas y niños que se inician en el trabajo doméstico desde los 5 ó 6 años, realizando labores en el campo, trabajando como “ayudantes” en las casas donde su madre se desempeña como trabajadora doméstica y realizando labores de atención de la casa y sus hermanos para que las madres puedan trabajar.

Un círculo que sin duda alguna reproduce la pobreza, a causa de un modelo económico que agudiza y profundiza la situación de miseria de las poblaciones más pobres. Así, en la medida en que el presupuesto estatal para las políticas sociales es cada vez más reducido, y en que el desempleo adulto aumenta, las niñas, los niños y adolescentes de sectores populares estarán siendo vinculados en masa, a la explotación laboral. El trabajo infantil doméstico se convierte en un mecanismo de supervivencia en los sectores de más escasos recursos, pero a costa del desarrollo psicosocial de las niñas, los niños y adolescentes.

Para entender la lógica del TID es necesario recurrir a una reflexión acerca de las causas y los efectos de este problema. Puede ser que éstas varíen según la realidad de cada país, pero, en general, comparten causas estructurales comunes así como efectos generales que bien vale la pena explicitar.

Como se desprende del análisis del esquema anterior, el TID tiene varias causas estructurales que obligan a las personas menores de edad a salir a trabajar. Una de ellas es la pobreza y la exclusión social, donde el TID aparece como una fuente importante de ingresos para la supervivencia familiar.

Por su parte, también se encuentran los patrones socioculturales machistas y discriminatorios, que niegan a las mujeres un acceso equitativo a oportunidades y las relega solo a actividades domésticas, de baja remuneración económica y bajo estatus social.

Es decir, las niñas, sus madres y sus patronas coexisten en un ambiente cultural marcado por relaciones de poder que favorecen al hombre y reproducen un esquema de constante exclusión para la mujer. La cultura patriarcal prepara a las mujeres para que mantengan y reproduzcan vínculos “maternalizados”, traducidos en cuidado y protección de los demás, lo que contribuye al adiestramiento temprano en las labores domésticas.

“... es duro trabajar a esta edad porque no tengo tiempo para divertirme. Quiero dejar el trabajo porque me siento agotada...”

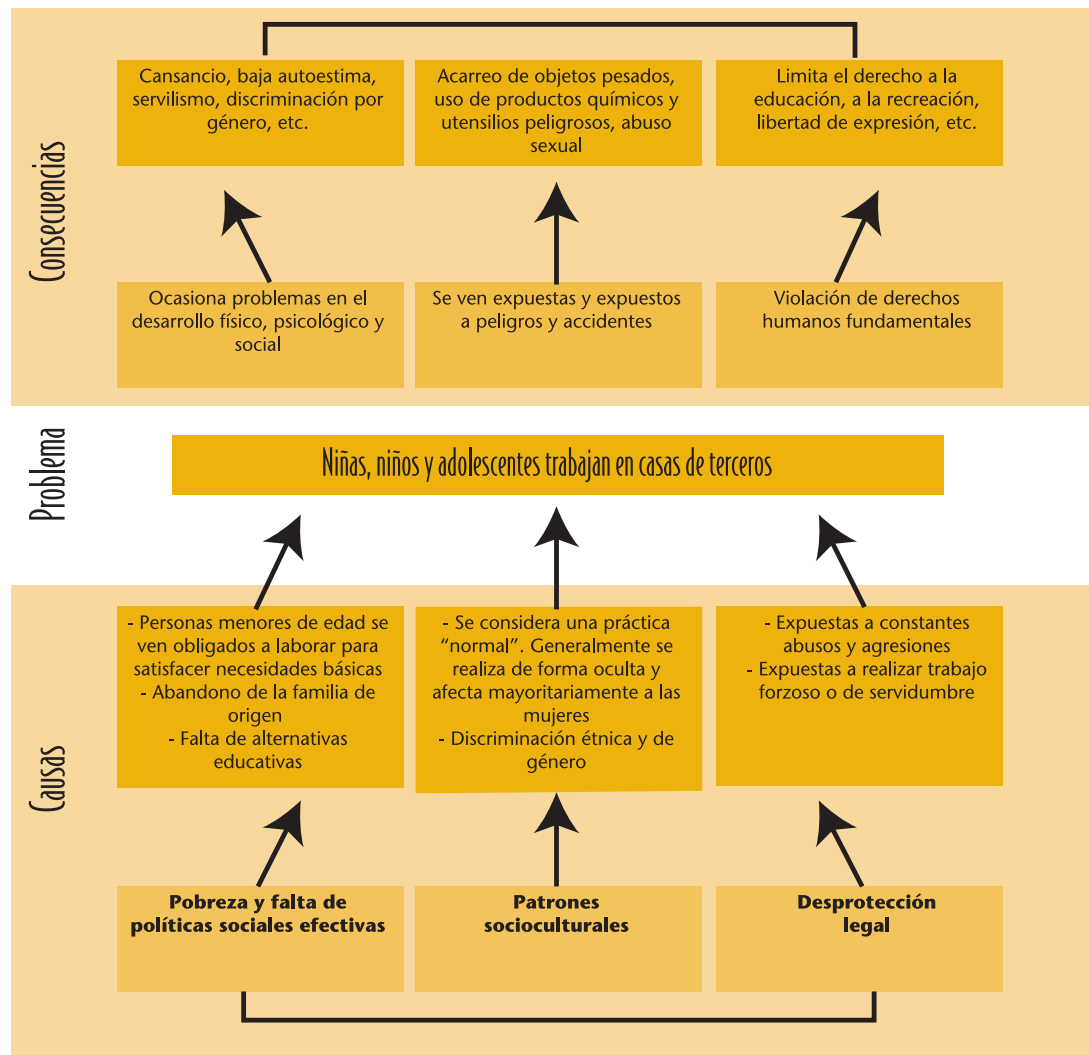
(Trabajadora infantil doméstica, 12 años).

Unidad 2

Unidad de Contenido
¿POR QUÉ SOMOS TRABAJADORA(E)S INFANTILES DOMÉSTICA(O)S?



Esquema resumen sobre causas y efectos del trabajo infantil doméstico en casas de terceros



A través de la madre, la niña recibe la herencia social y cultural del trabajo reproductivo (cuidar la casa, cuidar niños, hacer limpieza), con lo cual va desarrollando su especialización “idónea” para un futuro rol como trabajadora doméstica. Esta homologación “mujer- actividad doméstica”, es lo que posibilita que este trabajo se torne invisible, pues es visto como algo “normal o natural” para la mujer. Situación que también contribuye a la discriminación laboral por género.

Asimismo, muchas historias de vida de trabajadoras infantiles domésticas expresan una espiral de violencia que se reproduce de generación en generación. Las formas de maltrato intrafamiliar asumen características desgarradoras, a causa de esquemas autoritarios que llevan a las personas adultas a descargar todo el peso de sus frustraciones y problemas en personas más débiles que ellas y que se encuentran en la más completa indefensión.

Asimismo, la indefensión se puede reproducir, dado que existen ausencias y falta de armonía entre los códigos laborales y la legislación relativa a niñez y adolescencia. Esta situación contribuye con las discriminaciones a las trabajadoras y a su desprotección por parte de la institucionalidad pública creada para proteger sus derechos.

Finalmente, las trabajadoras infantiles domésticas se ven imposibilitadas de salir de este círculo de pobreza, porque tampoco existen alternativas educativas que se adecúen a sus necesidades y contexto particular.

Por otra parte, los efectos del TID son múltiples y de graves resultados. Estas trabajadoras infantiles domésticas, se encuentran expuestas a la soledad, abusos, agresiones y peligros, que afectan su salud, estado emocional, autoestima, aspiraciones y derechos fundamentales.

Tal es el caso de una niña que cuenta acerca de la falta de afecto a la que se ve sometida, “en mi trabajo nadie me abraza”. El afecto, el calor humano, el abrazo es un alimento indispensable para el desarrollo de los seres humanos, durante toda la vida y mucho más en los primeros años.

Asimismo, muchas niñas suelen tener responsabilidades excesivas y peligrosas. Una de ellas es el cuidado de niños y niñas. No sólo por el peligro que corren los niños y niñas que lo realizan, sino también los peligros a los que ven expuestos las personas que ellas atienden.

De igual manera, muchos de las TID se encuentran a solas en su trabajo, aún toda una noche; manipulan la cocina eléctrica o de gas, usan la plancha y químicos para el aseo y la limpieza, por lo que el riesgo de un accidente es muy grande y muchas de ellas son pequeñas para poder percibir este peligro y poder prevenirlo.

Por otra parte, una de las agresiones más latentes a la que se ven expuestas es el abuso sexual. Como relata una adolescente nicaragüense de 15 años de edad, “... ser empleada doméstica es un riesgo, los hombres de la casa siempre quieren abusar de uno, nos tocan y si no nos dejamos, nos amenazan con corcernos; además, la patrona si es su hijo o marido, les cree a ellos y uno es humillado y corrido”.

El derecho a la educación también se ve violentado. Algunas niñas cuentan que no volvieron a la escuela, porque sus padres y madres no les pudieron comprar un cuaderno, o porque no tenían plata para llevar cuando las maestras lo pedían; porque les daba miedo los castigos, porque se reían de ellas, porque les ponían apodos, porque no tenían tiempo para hacer las tareas, ni quien les ayudara, porque después y antes de clases tenían que trabajar, etc.

Unidad 2

Unidad de Contenido
¿POR QUÉ SOMOS TRABAJADORA(E)S INFANTILES DOMÉSTICA(O)S?



Unidad 2

Este aspecto es de suma importancia porque sin la posibilidad de estudio, estas niñas están siendo condenadas a condiciones económicas y sociales cada vez más precarias. La prevención del TID requiere del continuo reforzamiento de la educación, como medio central para romper con el círculo de la pobreza.

Finalmente, un factor primordial en la reproducción de la lógica del TID es la falta de reconocimiento del trabajo doméstico de niñas, niños y adolescentes como una ocupación con derechos laborales regulados y niveles de exigibilidad. La poca reflexión en este sentido, fomenta la invisibilidad del problema y limita el acceso de ésta población a las autoridades respectivas en casos de explotación y violación de sus derechos.

Desde una perspectiva de los derechos humanos, el TID es una actividad que incrementa los niveles de vulnerabilidad y riesgo de las y los menores que las realizan, lo que se ve favorecido por el incumplimiento de normativas nacionales e internacionales sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Esta situación se torna aún más complicada cuando se asocia con el grado de aceptación de tal actividad al interior de la sociedad en general. Existe una percepción favorable hacia el TID por parte de los diferentes sectores, tales como: instituciones, organizaciones de la sociedad civil, las familias empleadoras, las familias de origen y las mismas trabajadoras (OIT, 2002). Se cree que las niñas y los niños están aprendiendo a trabajar, a ser responsables y a apoyar a sus hogares y se pierde de vista la limitación de sus derechos y de su desarrollo.

Con mis padres me siento más segura y apoyada, quiero tener un espacio donde pueda ser dueña de mis emociones y donde yo pueda contarles mis cosas, decir lo que me pasa”.

(Trabajadora infantil doméstica, 14 años).

UNIDAD DE CONTENIDO 3

NUESTROS DERECHOS COMO TRABAJADORA(E)S INFANTILES DOMÉSTICA(O)S

Marco legal para la protección de los derechos de las TID: Posibilidades y limitaciones

La Subregión de América Central y República Dominicana se caracteriza por contar con una amplia base de instrumentos legales aplicables al trabajo infantil, muchos de los cuales también resultan aplicables al trabajo infantil doméstico. Una parte importante de la legislación y las normas que regulan las condiciones de trabajo, han sido producto de la modernización de los estados y democratización de la sociedad.

Prácticamente en todos los países se han ido modificando los respectivos Códigos de Trabajo sancionados alrededor de los años de la posguerra, para incorporar temas específicos requeridos por los cambios sociales. Tal es el caso de las reformas introducidas para regular la duración de la jornada de trabajo, los salarios mínimos legales y la incorporación de capítulos referidos a las garantías sociales.

En cambio, con respecto al trabajo infantil y la edad mínima de admisión al empleo, si bien los Códigos de Trabajo establecían algunas disposiciones, los estados coincidieron en aprobar

nuevos instrumentos en lugar de modificar las disposiciones vigentes, tarea que reconoce la influencia decisiva de la discusión generada en torno a la sanción de convenios internacionales (OIT, 2002).

En el ámbito internacional, el Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973 fue ratificado en un primer momento sólo por Costa Rica (1974) y siete años más tarde por Nicaragua (1981). Los restantes países ratificaron dicho Convenio en fechas que coinciden con el debate mundial generado en torno a la adopción de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por casi todos los países en 1990, gracias, entre otros factores, al aporte decisivo de diversos organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales. El Convenio 138 de la OIT fue ratificado por los demás países entre 1990 y el 2000.

El Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil adoptado por la OIT en 1999, también tuvo una pronta acogida por parte de todos los países de la Subregión, como lo demuestra que los siete países ratificaron ese instrumento en menos de dos años, incorporando sus disposiciones en el ordenamiento legal interno.

Unidad 3

Unidad de Contenido
NUESTROS DERECHOS
COMO TRABAJADORA(E)S INFANTILES DOMÉSTICA(O)S



Unidad 3



En el ámbito nacional, cada país posee sus propios instrumentos legales que hacen referencia al trabajo infantil y adolescente. La edad mínima para la admisión al empleo está fijada en 14 años de edad en la Constitución Política de El Salvador, Guatemala y Panamá. En este último país se prevé explícitamente la prohibición del trabajo como sirvientes domésticas a las personas menores de 14 años de edad.

Algunos casos especiales se observan en el ordenamiento legal de Nicaragua y Honduras. En Nicaragua, donde la Constitución adopta la Convención Internacional de los Derechos del Niño, eleva así a ese destacado rango las disposiciones que convierten a la niñez y adolescencia en sujetos de derechos a los que corresponde la protección integral. En Honduras, el Código de la Niñez y Adolescencia, sancionado en 1997, establece como delito penal la explotación económica de la niñez.

A continuación una síntesis de los principales instrumentos legales que tienen que ver con el trabajo infantil doméstico:

Costa Rica:

Constitución Política, convenios internacionales como el 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo y Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, Ley No. 5594, 1974. Convención de los Derechos del Niño, Ley No. 7184, 1990. Ley No. 8122-A, 2001. Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia. Reglamento para la Contratación y Salud Ocupacional para las Personas Adolescentes Trabajadoras.

El Salvador:

Constitución Política, Convención sobre los Derechos del Niño, Decreto Legislativo 487, 27 abril 1990. Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973, Decreto legislativo de 1996, Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, Decreto legislativo del 2000. Código de Trabajo, Código de Familia, Ley Procesal de Familia, Ley General de Educación, Código de Salud.

Honduras:

Constitución Política, Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973, 9 de junio de 1980. Convención de los Derechos del Niño, 20 de noviembre de 1989. Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, Decreto legislativo No. 62, 2001. Convención contra la discriminación de la mujer, 1982. Pacto de Derechos económicos, sociales y culturales, 1980. Código de la Niñez y Adolescencia, Código de Trabajo.

Guatemala:

Constitución Política, Convención de los Derechos del Niño, acuerdo legislativo No. 27-90, 1990. Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973, 1990. Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, acuerdo legislativo No. 27-01, 2001. Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Juventud, 2003.

Nicaragua:

Constitución Política. Convención sobre los Derechos del Niño, 1990. Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973 y Recomendación 146, 1981. Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación y recomendación 190, 2001. Código de Trabajo, Código de la Niñez, Ley 287, 1998.

Panamá:

Constitución Política. Convención sobre los Derechos del Niño, Ley No. 15, 1990. Convenio 138, Ley No. 17, 2000. Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, Ley No. 18, 2000. Código de Familia. Código de Trabajo.

República Dominicana:

Convenio 138 sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973, resolución No. 23.99 del 15 de junio, 1999. Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, resolución No. 45.00 del 15 de noviembre, 2000. Código de Trabajo, Código de Protección a la Niñez y la Adolescencia, 1994.

El impacto de los convenios desde esta perspectiva, sólo podrá ser efectivo en la medida en que los mismos sean tomados en cuenta como base para la transformación institucio-

nal y la asignación de recursos que fortalezcan la aplicación de la ley, orienten la política social y educativa, y promuevan la lucha contra la pobreza.

La falta de recursos para una adecuada política de desarrollo económico y social, resulta tan importante en este contexto, como la necesidad de contar con instrumentos jurídicos complementarios, a saber, decretos que establezcan por ejemplo, sanciones, normas presupuestarias y transformaciones institucionales que den contenido pleno a lo dispuesto en el ordenamiento legal de cada país.

Existe una falta de interiorización social de las normas nacionales e internacionales referidas al TID, que produce una contradicción con el sistema valorativo de la sociedad, además de fomentar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Se constata una gran debilidad en la capacidad de las instituciones competentes, tanto en el ámbito del trabajo, como de la administración de la justicia para aplicar el Código de la Niñez en los distintos países. Éste no es bien conocido, existen problemas de interpretación, faltan recursos materiales y humanos, sensibilización del personal de las instituciones de justicia en los temas de explotación económica y en especial sobre el trabajo infantil doméstico.

“Yo pienso que se debe de encontrar la manera de que los niños y las niñas no trabajen, que en lugar de eso estudien, porque el estudio vale mucho, uno debería de estar estudiando...”.

(Trabajadora infantil doméstica, 14 años).

Unidad 3

Unidad de Contenido
**NUESTROS DERECHOS
COMO TRABAJADORA(E)S INFANTILES DOMÉSTICA(O)S**



Unidad 4

Ante la realidad de niñas y adolescentes trabajadoras domésticas, se impone la necesidad de realizar acciones de intervención que ayuden a prevenir, reducir y humanizar el trabajo infantil doméstico. Si bien es cierto, el TID es un problema con características muy específicas, éste debe ser atacado desde diferentes niveles de actuación, en cuyo marco general, es imprescindible un cuerpo de políticas públicas, una adecuada oferta educativa, una mejora en la economía comunal y familiar y un cambio en la cultura cotidiana.

La oferta educativa debe centrarse, en su diseño, a impactar positivamente en el incremento de la cobertura y escolaridad de los niñas y niños de comunidades pobres, generando un sistema pertinente y de calidad. Asimismo, se debe de motivar a la población de personas menores de edad a permanecer en el sistema educativo como una opción real para su pleno desarrollo personal y posibilidad de mejorar sus condiciones sociales y laborales.

Por otra parte, la intervención en la mejora de la economía comunal y familiar debe buscar reducir los niveles de desempleo, aspecto que se constituye en uno de los principales propulsores de la búsqueda de trabajo doméstico, y por eso, la importancia de vislumbrar fuentes alternativas de ingreso familiar.

Tanto el Estado como la sociedad civil poseen el compromiso ético de garantizar un desarrollo económico y social basado en la promoción de la persona humana así como en la construcción de una cultura de autogestión y promoción de actitudes colectivas de defensa y protección de las niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, solo podría considerarse como trabajo infantil doméstico “decente” aquel realizado por trabajadoras dentro de las edades permitidas y con los beneficios laborales establecidos por la legislación; el que tiene una adecuada cobertura en materia de seguridad social y se realiza bajo condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana.

Dentro de esta perspectiva, es importante que las niñas y los niños que participan en procesos de sensibilización y capacitación se puedan vincular con programas que les pueden dar sostenibilidad a lo aprendido. Y también, un proceso de sensibilización de este tipo no puede pasar por alto la reflexión y el acceso a información sobre salidas a la problemática socio económica de las TID y sus familias.

Para la OIT- IPEC es de gran relevancia que las mismas TID participen de acciones para sensibilizar a la sociedad de su problemática y en acciones de incidencia para que sus derechos se respeten. En ese sen-

tido se les quiere hacer llegar los siguientes mensajes que puedan orientar sus reflexiones y acciones:

- Todos los niñas y niños tienen los mismos derechos.
- Las niñas y niños que trabajan en hogares ajenos no deben ser tratados como seres inferiores.
- Todas las niñas y los niños deben asistir a la escuela y tener tiempo libre para jugar.
- Las niñas y los niños pueden ayudar a proteger los derechos de otros niños y niñas.
- Debe respetarse un máximo de horas de jornada laboral de las TID.
- Ningún TID debe ser sometido a maltrato físico o verbal.

Además, ven como necesario:

- La defensa y reivindicación de las trabajadoras infantiles domésticas y el fortalecimiento de su autoestima.
- Que las propias trabajadoras puedan hablar en nombre propio.
- Promover la educación formal y técnica.
- Promover la igualdad de género.
- Promover y defender los derechos de la niñez y adolescencia.
- Realizar contactos con aliados influyentes y servicios gubernamentales para proteger a las niñas y a los niños que trabajan.